

PERGAMINO, Junio 25 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria -- realizada el día 19 de Junio del cte. año, al considerar el Expediente D-138-85 D.E. eleva Expte. C-284 -83 CERRUTI ANGELA ZINI DE Ref: Compra sobrante.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir al dominio de ANGELA ZINI DE CERRUTI, RICARDO DANIEL CERRUTI y ELSA SUSANA CERRUTI, de conformidad con los términos de los Artículos 11º - Inciso 2 y 13º correlativos y concordantes de la Ley Nº 9.533, el bien inmueble -excedente fiscal- lindero a sus propiedad de calle Azcuenaga entre Avda. J.A. Rosa y Pueyrredón de esta ciudad de Pergamino, identificado catastralmente como: Circunscripción 1-Sección B-Manzana 64- Parcela 12c - Partida Inmobiliaria 21900 de origen - Inscripción Ley 9.533- Artículo 4º- Plano 82-178-62- Superficie 113, 24 m2.-

ARTICULO 2º- Déjase debidamente establecido que los gastos y honorarios que se irroguen por la instrumentación del acto notarial, como así, los que se devengaren por cualquier concepto, al igual que la inscripción del bien inmueble ut-supra referido en los registros de competencia, correrán por exclusiva cuenta de los recurrentes.-

ARTICULO 3º- La Dirección de Catastro y Oficina de Registro Patrimonial del Municipio, realizarán las registraciones de rigor.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 643/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARG. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE